

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

49481 VALENCIA

Doña Cristina María Valero Doménech, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores número 452/13 habiéndose dictado en fecha 7 de junio de 2017 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Se decreta la conclusión del concurso abreviado tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 452/13, promovido por el Procurador Sr. Alario Mont, Rafael Francisco, en nombre y representación de Francisco Serra Alonso y Josefa Molla Macián, y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Se acuerda que el deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes.

Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 27 de julio de 2018.

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D.^a María Eugenia Rausell Montalt, con DNI 33454370-L, revocando las autorizaciones en el procedimiento concursal.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma la Ilma. Sra. doña Montserrat Molina Pla, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

Valencia, 1 de octubre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180061469-1